



URSEC  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2008/1/0118

Montevideo, 21 de febrero de 2008.

### RESOLUCION 071 ACTA 005

**VISTO:** la solicitud presentada por la Embajada de la Federación de Rusia para que se le otorgue la baja de las autorizaciones que le fueron otorgadas.

**RESULTANDO:** que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 551/07 de 29 de noviembre de 2007 se le autorizó la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo y se le asignó el canal radioeléctrico de funcionamiento.

**CONSIDERANDO:** que corresponde acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

#### RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2008 la autorización otorgada a la Embajada de la Federación de Rusia para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.
- 2.- Liberar a partir del 31 de enero de 2008 la frecuencia radioeléctrica 142.000 MHz. que fuera asignada a la Embajada de la Federación de Rusia.
- 3.- Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Contable. Cumplido archívese.